



HUMAN
RIGHTS
WATCH

MERCURIO: CONSECUENCIAS PARA LA SALUD Y LOS DERECHOS HUMANOS

Hacia un tratado global sobre el mercurio



Niño con el cuerpo cubierto por los residuos líquidos mineros, tras un día de trabajar ilegalmente en el vertedero de desechos de la mina para extraer oro.

© 2010 Brent Stirton/Reportaje para Human Rights Watch

EL MERCURIO ES UNA DE LAS PRINCIPALES AMENAZAS TÓXICAS PARA LA SALUD HUMANA.

Numerosos gobiernos de todo el mundo tienen previsto adoptar en 2013 un tratado global y jurídicamente vinculante sobre el mercurio. La negociación del tratado comenzó en 2010 y se encuentra actualmente en una etapa crucial de finalización.

Human Rights Watch insta a los gobiernos de todas las regiones a asegurar la adopción de un tratado efectivo que proteja los derechos humanos de adultos y niños en todo el mundo, en particular el derecho a la salud y el derecho a contar con agua y alimentos seguros.

MERCURIO: IMPACTO PARA LA SALUD

El mercurio es un elemento tóxico que ataca el sistema nervioso central. Puede causar discapacidades permanentes y, en casos extremos, la muerte. El mercurio puede ingresar en el cuerpo mediante inhalación, ingesta o contacto con la piel. Los niños pueden estar expuestos a este elemento a través de la lactancia, y en el caso de los fetos la exposición puede ocurrir en el útero materno.

Los niños son especialmente vulnerables a los efectos nocivos del envenenamiento con mercurio, dado que sus cuerpos aún se encuentran en desarrollo. No se considera que exista un nivel de exposición seguro.

La exposición al mercurio puede tener efectos perjudiciales para:

- el sistema nervioso central
- el sistema cardiovascular, los riñones, los pulmones y el tracto gastrointestinal
- el sistema inmunológico
- la salud reproductiva femenina

Mujeres que trabajan en la minería ilegal buscan rocas con restos minerales cerca de los vertederos de residuos mineros. Por cada tonelada de roca que contiene oro se obtiene una pequeña cantidad de este mineral, y el resto del material se convierte en residuos.

© 2010 Brent Stirton/Reportaje para Human Rights Watch





MERCURIO: EXTRACCIÓN DE ORO ARTESANAL

Al menos 13 millones de personas en todo el mundo trabajan en la extracción de oro mediante técnicas artesanales. La minería de oro artesanal y en pequeña escala, que se realiza con herramientas rudimentarias y de manera informal, es uno de los sectores que más mercurio utiliza en el mundo. Los hombres, mujeres y niños que trabajan en esta actividad usan el mercurio para extraer oro de la roca mineral. Muelen y trituran la roca mineral hasta conseguir una mezcla arenosa, y luego añaden el mercurio, que se adhiere al oro creando una amalgama. A continuación, calientan la amalgama para evaporar el mercurio y separar el oro. Si bien existen métodos alternativos para separar el oro de la roca, el mercurio tiene bajo costo y es fácil de conseguir y usar.

Se cree que existen aproximadamente 1 millón de niños que trabajan en todo el mundo en el sector de minería. En la minería de oro artesanal, es común que el trabajo con mercurio sea realizado por niños pequeños, ya que se considera que es una tarea más fácil para ellos.

Prácticamente todo el mercurio que se emplea en la minería artesanal se libera al aire o se vierte en ríos y suelos, lo cual supone un grave riesgo para la salud de adultos y niños que trabajan en la minería, las comunidades que viven cerca de minas y para las poblaciones a nivel mundial. A pesar de que los efectos perniciosos del mercurio derivados de la minería artesanal son un problema de alcance global, los gobiernos no han adoptado medidas suficientes para proteger a quienes trabajan en la minería, incluidos niños, de los daños causados por la exposición a este elemento



Tras ingresar ilegalmente, estas personas se ubican en el curso de los desechos líquidos de las minas con la esperanza de poder obtener algún beneficio. PJV produce casi seis millones de toneladas de residuos líquidos cada año, que son vertidos en el río Porgera.

© 2010 Brent Stirton/Reportaje para Human Rights Watch



OBLIGACIONES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y MEDIOAMBIENTE

Los gobiernos ya están obligados a proteger la salud de sus ciudadanos en virtud de lo establecido en diversos tratados y normas internacionales.

El **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** exige a los signatarios proteger el más alto nivel posible de salud de sus ciudadanos. El derecho a la salud no solo contempla la atención médica oportuna y adecuada, sino además el acceso a agua potable segura, el suministro suficiente de alimentos seguros, condiciones de trabajo y ambientales saludables y acceso a información y educación sobre salud. En particular, los Estados tienen la obligación de mejorar la higiene ambiental e industrial, por ejemplo, al prevenir y reducir la exposición de la población a sustancias peligrosas como productos químicos nocivos.

La **Convención sobre los Derechos del Niño** insta a los signatarios a asegurar, en la mayor medida posible, la supervivencia y el desarrollo de los niños, y a garantizar su derecho a la salud.

La Convención sobre los Derechos del Niño y el **Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo** también procuran proteger a los niños de las peores formas de trabajo infantil, es decir, aquellas tareas que resultan riesgosas o perniciosas para la salud o el desarrollo físico y mental del niño. Las peores formas de trabajo infantil incluyen específicamente las tareas que exponen a niños a sustancias peligrosas.

Si bien los tratados internacionales vigentes no mencionan específicamente al mercurio, hacen referencia a amenazas ambientales en general. Las negociaciones para el tratado sobre el mercurio ofrecen una importante posibilidad de fortalecer y precisar garantías de derechos humanos relacionadas con el mercurio y sus usos específicos y riesgos para la salud. En un sentido más amplio, el tratado también presenta una oportunidad de integrar los derechos humanos y el derecho ambiental. La degradación ambiental, como la contaminación del suelo, el agua y el aire, inciden negativamente en la capacidad de las personas de gozar de sus derechos humanos fundamentales. En todo el mundo, las condiciones ambientales han impedido el pleno ejercicio del derecho a la vida, la salud,

los medios de subsistencia, la participación y la educación, entre otros. Para garantizar que los gobiernos rindan cuentas y asegurar el respeto de los derechos humanos fundamentales, resulta indispensable reconocer que la degradación ambiental supone una amenaza para estos derechos que los Estados están obligados a proteger.

Quiénes trabajan en la minería en pequeña escala cerca de Porgera usan en general un método que consiste en triturar la roca mineral hasta convertirla en polvo, quitar mediante lavado la mayor cantidad posible de partículas de roca y luego agregar mercurio en el material que queda. El mercurio se adhiere a las partículas de oro que haya en el material, creando una amalgama de oro y mercurio que excluye cualquier otro elemento. Luego colocan la amalgama sobre una llama para evaporar el mercurio, que se libera al aire. Los mineros obtienen así oro puro, que pueden vender en el mercado abierto.

© 2010 Brent Stirton/Reportaje para Human Rights Watch



EL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE EL MERCURIO

En 2009, diversos gobiernos decidieron formular un instrumento global sobre el mercurio que tuviera efectos jurídicamente vinculantes. Las negociaciones comenzaron en 2010 bajo el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Está previsto que las dos últimas rondas de negociaciones se desarrollen en Uruguay (junio y julio de 2012) y Suiza (enero de 2013). Una vez que el tratado sea adoptado, deberá ser ratificado por los países.

El tratado aborda un amplio espectro de temas, incluido el suministro y la comercialización del mercurio, la presencia de mercurio en productos y procesos, su uso en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, en las emisiones, el almacenamiento y la gestión de desechos, así como información y políticas sobre salud. Estos temas se tratan en secciones separadas. Otras secciones abordan aspectos relacionados con la implementación, incluidos recursos financieros.

Las recomendaciones de Human Rights Watch sobre este tratado se centran en el sección F, Extracción de oro artesanal y en pequeña escala, así como en la sección J, que aborda cuestiones generales de salud pública.



RECOMENDACIONES A LOS GOBIERNOS

Los gobiernos de todo el mundo deberían asegurar que el tratado sobre mercurio esté debidamente fundado en las normas internacionales sobre derechos humanos. El tratado debería establecer sólidas protecciones a la salud contra el mercurio, incluidas estrategias de salud integrales dirigidas a niños y adultos. Con respecto a la minería de oro artesanal, el tratado debería obligar a los Estados a implementar estrategias amplias de salud destinadas a trabajadores de la minería de oro artesanal y sus comunidades, especialmente niños y mujeres embarazadas o en período de lactancia. Asimismo, el tratado debería exigir que los Estados pongan fin al uso de mercurio por parte de niños y reduzcan —y en lo posible eliminen— su utilización en la minería de oro artesanal.

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TRATADO SOBRE MINERÍA ARTESANAL

Y EN PEQUEÑA ESCALA (*sección F*):

Planes de acción nacionales obligatorios

- Planes de acción nacionales obligatorios. A fin de asegurar la efectividad del tratado, es indispensable que todas las naciones donde se practica la extracción de oro artesanal sean obligadas jurídicamente a adoptar medidas concretas relativas al mercurio. Si se permite que los planes de acción nacionales tengan carácter voluntario, los gobiernos podrían negarse a tomar tales medidas sin ninguna consecuencia.
- Estos planes de acción deben incluir medidas específicas para reducir, controlar y, en última instancia, eliminar el mercurio en la minería de oro artesanal. Deberían establecer una prohibición acerca de las peores prácticas relativas al uso de mercurio en la extracción del oro, a saber, aquellas sobre:
 - niños y mujeres embarazadas y en lactancia que trabajan con mercurio,
 - amalgamación en zonas residenciales,
 - amalgamación del mineral en bruto,
 - mezcla de mercurio con cianuro.

Las medidas deberían incluir la incorporación de retortas, es decir, contenedores que capturan el vapor de mercurio y reducen así las emisiones. A su vez, también deberían contemplarse acciones para desarrollar e introducir tecnologías libres de mercurio, como la fusión directa. A fin de asegurar la efectividad de los planes de acción, deberían fijarse plazos de 10 años o inferiores para la eliminación del uso de mercurio en la minería artesanal.

- Los planes de acción deberán incluir una prohibición sobre uso de mercurio por niños y delinear estrategias específicas para su observancia, que incluya legislación, control de cumplimiento, concienciación, mayor acceso a educación y programas para alejar por completo a los niños del trabajo en el sector de minería artesanal.
- Los planes de acción deberán establecer estrategias para poner fin al uso de mercurio por parte de mujeres embarazadas y en lactancia, así como mujeres en edad de procrear, que incluyan legislación, control de cumplimiento, concienciación, mayor acceso a educación y programas para ayudar a mujeres que trabajan en minería a que puedan orientarse hacia otras tareas.
- Los planes de acción deberán contener estrategias sobre salud pública para abordar los efectos del mercurio en la salud de comunidades y personas dedicadas a la minería artesanal, que incluyan recabar datos sobre salud, capacitar a trabajadores de atención de la salud, iniciativas de concienciación a través de establecimientos de salud y otros medios, y exámenes y tratamiento de enfermedades relacionadas con el mercurio, cuando sea posible.
- Los planes de acción solo podrán ser efectivos cuando los actores interesados clave, como miembros de la comunidad, trabajadores de centros de salud y funcionarios gubernamentales en todos los niveles, sean incluidos en su desarrollo e implementación. Los gobiernos deberían trabajar con estos actores interesados en la fijación de metas y plazos claros para su implementación.

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TRATADO SOBRE SALUD PÚBLICA EN GENERAL (sección I):

- Generar conciencia sobre el impacto de la exposición al mercurio para la salud humana, así como las medidas para prevenir dicha exposición.
- Incorporar sistemas para recabar información y fiscalizar el uso de mercurio y su impacto sobre la salud humana, incluidos los niños.
- Promover investigaciones sobre el uso de mercurio y su impacto para la salud humana, incluidos los niños.
- Capacitar a trabajadores de atención de la salud sobre los efectos del mercurio, incluida la concienciación sobre los riesgos de su uso y las mejores prácticas que deben aplicarse para hacer frente a las enfermedades vinculadas con el mercurio y las consecuencias para la salud.
- Desarrollar protocolos específicos para atender a poblaciones expuestas al mercurio en los niveles de atención primaria y secundaria del sistema de salud pública.
- Establecer o mejorar las capacidades para el diagnóstico clínico o de laboratorio de la intoxicación por mercurio.
- Asegurar un acceso adecuado a pruebas y tratamientos relacionados con el mercurio para las poblaciones expuestas a este elemento.
- Monitorear la salud en el lugar de trabajo de manera efectiva.
- Asegurar que existan leyes y reglamentaciones adecuadas sobre seguridad y salud de los trabajadores, donde se prohíba en forma explícita el trabajo infantil.

PRINCIPIOS GENERALES SOBRE EL TRATADO:

- El tratado debería estar basado expresamente en las normas internacionales de derechos humanos, teniendo en cuenta en particular el derecho al más alto nivel posible de atención de la salud, el derecho a la vida y el derecho de los niños a no estar expuestos a las peores formas de trabajo infantil.
- El tratado debería prever un estricto mecanismo de supervisión para vigilar el cumplimiento de sus disposiciones.

MERCURIO: UNA CUESTIÓN DE SALUD Y DERECHOS HUMANOS

(portada) Personas que trabajan en la minería en pequeña escala cerca de Porgera, en la región montañosa de Papua Nueva Guinea.

© 2010 Brent Stirton/Reportaje para Human Rights Watch